



EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120210007500  
DEMANDANTE: EDGARDO RAFAEL VELASQUEZ MIRANDA  
DEMANDADOS: ERICA MARÍA MAURY CABARCAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó corrección. Sírvase proveer.

*pl ABuñez Barrera*  
Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica [evamariahinojosa@hotmail.com](mailto:evamariahinojosa@hotmail.com) fue recibido el día 31 de mayo de 2021 a las 2:49 PM, escrito suscrito por EVA MARÍA MENDOZA HINOJOSA quien en su condición de endosataria en procuración de la parte demandante, solicitó corregir y/o aclarar el número de radicación del proceso toda vez que se dispuso como si fuera del año 2020, máxime cuando el mismo se presentó el 18 de febrero de 2021.

Pues bien, revisado el expediente de marras, se tiene que el proceso sub examine fue recibido, previo reparto, el 22 de febrero de 2021, siéndole asignada la radicación 08433408900120210007500, no obstante, en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, quedó mal el radicado pues se dispuso 08433408900120200007500 siendo esto incorrecto, razón por la cual, el Despacho accederá a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, ordenará corregir el encabezado del auto calendarado 17 de marzo de 2021 en el sentido de disponer que el radicado correcto del proceso de la referencia corresponde al 08433408900120210007500.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Corregir el encabezado del auto calendarado 17 de marzo de 2021 en el sentido de disponer que el radicado correcto del proceso de la referencia corresponde al 08433408900120210007500.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 559-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 44 de fecha 2 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario